

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO Nº 063/2014

Firmat, 01 de Julio de 2014.-

Y VISTO:

Las potestades conferidas al D.E.M. por la Ordenanza Nº 1506;

Y CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el incremento de la inseguridad en el territorio nacional, especialmente durante la última década.

Que aunque tratándose de resortes de otras esteras gubernamentales, el D.E.M. viene implementando diversas políticas, en materia de seguridad, que han dado importantes resultados.

Que a los meros fines ejemplificativos, puede mencionarse la creación de la Sub Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, cuyas funciones son controlar y ejercer el poder de policía en el ejido municipal, y de la Patrulla Urbana dependiente de ésta; la instalación de cámaras de monitoreo; la concreción periódica de Juntas de Seguridad y de Foros Barriales, espacios de intercambio que posibilitan a los vecinos plantear en forma directa a las autoridades, las problemáticas específicas vinculadas a seguridad y programar acciones conjuntas en busca de posibles soluciones; el desarrollo de programas de inclusión social de niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad tales como el Centro de la Infancia, Talleres de Expresión Artística y de Asociativismo Juvenil, el "Proyecto Convivencia. Revalorizando el Barrio Centenario" realizado en el marco del Programa Vínculos, impulsado a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, etc.-

Que producto de la gestión ante las autoridades provinciales, el D.E.M. presentó ante el Ministerio de Seguridad el proyecto "PROGRAMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD COMUNITARIA DE FIRMAT", destinado a la compra e instalación de veinte (20) cámaras de monitoreo, a implementarse a través de la Sub Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana. Que dicho proyecto, ha sido aprobado por la Provincia y consecuentemente la Municipalidad de Firmat recibió los fondos para su ejecución. Asimismo en el marco del Presupuesto Participativo 2014, uno de los proyectos ganadores fue "vecinos seguros" que prevee la colocación de cámaras de seguridad y su monitoreo, consecuentemente la Municipalidad de Firmat ha destinado parte de su presupuesto para la ejecución del mismo. Todo lo expuesto significa un enorme avance en materia de seguridad, a la par que un esfuerzo mancomunado entre Provincia y Municipio, en orden a los recursos materiales y humanos involucrados en el programa, y tendrá por objetivo asegurar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la prevención de delitos, fallas e infracciones y brindar más seguridad a los ciudadanos de Firmat, siempre dentro del marco legal.

Que en tal sentido, se concretó ..vía licitación- la compra de 20 cámaras para el monitoreo.

Que en relación a la instalación y uso de sistema de captación de imágenes y sonidos, rige en nuestro ámbito provincial Ley 13.164, siendo la autoridad de aplicación la Sub Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Que atento a la existencia de dicha normativa y la Ordenanza 1506, resta que esta autoridad reglamente su puesta en funcionamiento.

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades.

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer que el monitoreo de imágenes, a implementarse por la Municipalidad de Firmat, funcione dentro de la estructura orgánica y funcional de la Sub Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2º: Delegar en la Sub Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, los aspectos relacionados al emplazamiento de las cámaras, selección y/o contratación del personal idóneo para el monitoreo, y demás aspectos relacionados con las nuevas tareas asumidas por el Municipio.

ARTICULO 3º: Disponer que todo lo relacionado con la captación de imágenes, regirá la Ley Provincial 13.164.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, en el BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Fabio Leonel Maximino Intendente Municipal: Prof. María Carolina Mestre - Secretaria de Gobierno.
